



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2019-MPU/A

Bagua Grande, 25 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N°. 989-2019-SGA/GAF/MPU-BG, de fecha 25 de junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, en el cual solicitan la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución N°.106-2019-MPU/A, de fecha 07 de Febrero de 2019, en su **artículo primero** se prescribió "Aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para el Ejercicio Fiscal 2019.."

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, prescribe es su artículo 15 sobre el Plan Anual de Contrataciones:

*"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*

*15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva Entidad.*

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo sobre el Plan Anual de Contrataciones regula:

*"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

*6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2019-MPU/A

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N° 989-2019-SGA/GAF/MPU-BG, de fecha 25 de junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, en el cual solicitan la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la facultad que confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo cuadro adjunto:

#### PROCEDIMIENTO N°01

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA     | ADQUISICION DE ALIMENTOS, ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOLES DE LA REGION PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA- PCA AÑO 2019 |
| BIENES DE ITEM                      | ARROZ PILADO SUPERIOR<br>FRIJOLES DE LA REGION  |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO               | REGIMEN ESPECIAL  |
| OBJETO                              | BIENES  |
| VALOR REFERENCIAL POR CADA PRODUCTO | ARROZ PILADO SUPERIOR = S/. 206,551.80<br>FRIJOLES DE LA REGION = S/ 134,984.70   |
| VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM    | S/ 341,536.50 ( TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO            | RECURSOS ORDINARIOS   |
| FECHA TENTATIVA                     | JULIO   |
| MODALIDAD DE EJECUCION              | NO APLICA   |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia Abastecimiento, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y rural, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Abastecimiento, y demás unidades orgánicas que correspondan para los fines de Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

*Hidelfonso Guevara Honores*  
ALCALDE